

VIVIENDA

Aprueban Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 096-2012-VIVIENDA**

Lima, 22 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo con su Ley de Organización y Funciones, Ley Nº 27792, formula, aprueba, dirige, ejecuta y supervisa las políticas de alcance nacional en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo señalado en el considerando precedente, dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobará mediante Resolución Ministerial, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, los artículos 4 y 36 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, establecen que los programas o proyectos contarán con un Manual de Operaciones en el que se consignará, entre otros, la descripción del Programa o Proyecto, el objetivo, la identificación de las entidades, órganos o unidades orgánicas ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del mismo, organización, funciones y responsabilidades; así como, sus procesos de programación y aprobación de actividades, ejecución de recursos, proceso de coordinación desembolsos, según corresponda, y los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación: supervisión técnica, informes (financieros, registros contables, de progreso), auditorías, inspección y supervisión, según corresponda;

De conformidad con la Ley Nº 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y consta de cuatro (04) Títulos, cuatro (04) Capítulos y un Anexo.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Electrónico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento